



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 5.5-31.4/047 DE 2017

CONTRATO DE OBRA.

CONTRATISTA: CONSORCIO G Y V

N.I.T.: 901142213-1

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **EL CONSORCIO G Y V**, Nit N° 901142213-1, integrado por MARIA JOSÉ GONZALEZ CASAS con un 50% de participación y JESUS ANIBAL VILLOTA VELA, con un 50% de participación, cuyo representante es **MARIA JOSÉ GONZALEZ CASAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.561.668 de Popayán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el otrosí N° 1 al contrato N° 5.5-31.4/047 de 2017, el cual tiene por objeto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DESTINADA PARA LA ADECUACIÓN DEL AUDITORIO GREGORIO CAICEDO Y CUBIERTA PARA LA TERRAZA DE LA FACULTAD DE IINGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**", previas las siguientes consideraciones: **1-** El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2-** Mediante oficio del 11 de abril del 2018 debidamente justificado, el interventor y el supervisor del contrato solicitan adición y prórroga, en atención a trabajos no previstos, requeridos para lograr el alcance de su objeto. **3-** La suscripción del presente otrosí que contiene la adición y prórroga del contrato de obra pública para la ejecución de actividades no previstas, tiene como propósito fundamental la obtención, optimización, el mejor funcionamiento de la obra, el cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración a los cuales sirve el contrato, además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer. **4-** A la fecha el contrato se encuentra vigente. Las anteriores consideraciones conllevan a la adición y prórroga del contrato, debiendo entonces modificar las clausulas SEGUNDA – VALOR, TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CUARTA - FORMA DE PAGO- QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS Y VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO y adicionar la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL: Adicionar al contrato la suma QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co E-mail: viceadm@unicauca.edu.co



NTCOP 1000 1000 1000 1000

NTCOP 1000 1000 1000 1000

ISO 9001 1000 1000 1000

ISO 9001 1000 1000 1000



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

(\$15.145.056,00), incluido IVA, con el objeto de amparar las actividades no previstas, cuya descripción y valores se encuentran detalladas en la acta de modificación N° 1.
PARAGRAFO: El valor total del contrato se establece en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$182.306.087,00), incluido IVA.

CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: El valor del presente otrosí se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° D412-201801122 del 18 de abril del 2018, expedido por la División de Gestión Financiera.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor de la adición se pagará en pesos colombianos mediante actas parciales de entrega y recibo, y liquidación suscritas entre el Contratista, el supervisor y el Interventor, previo recibo a satisfacción por parte del interventor, en las que se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: Prorrogar el contrato en treinta (30) días calendario, que se contarán a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: GARANTIAS: El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas ante la compañía aseguradora confianza y aportará los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento N° CU042836 y de responsabilidad civil extracontractual RO025998 para amparar la prórroga y el valor adicionado al contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS ADICIONALES: Adicionar los siguientes documentos al contrato:

- 1) Oficio suscrito por el interventor y el supervisor, del 11 de abril del 2018.
- 2) Acta de modificación de cantidades de obra N° 1.
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal N° D412-201801122 del 18 de abril del 2018.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Las actividades objeto de la adición serán ejecutadas en forma inmediata, dadas las condiciones de la presente adición y prórroga. El contratista con la suscripción reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. Teniendo en consideración el plazo de la prórroga, el calendario del contrato queda de la siguiente manera:

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co E-mail: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000-CP-CEB100021

NTCGP 1000-CP-CEB100021

ISO 9001-01-CEB100021

ISO 9001-01-CEB100021



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Etapa de ejecución inicial	90 días	29-12-2017	28-03-2018
Suspensión 1	25 días de suspensión	Susp: 29-12-2017 Rein: 24-01-2018	23-04-2018
Otrosi N° 1	30 días	24-04-018	23-05-2018
Liquidación	60 días	24-05-2018	23-07-2018
PLAZO TOTAL	120 días calendario		

PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **a)** Constituir las garantías, las cuales deben ser aprobadas por la Universidad, **b)** Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Los trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la entrega del otrosí por parte de la Universidad.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellos se derivan. Para constancia de lo anterior se suscribe el presente otrosí por las partes, en la ciudad de Popayán, a los veinte (20) días del mes de abril del 2018.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

MARÍA JOSÉ GONZALEZ CASAS
Representante Legal

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Yonne Galvis



Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co

